

Las revisiones de los ojos deben ser realizadas por los médicos especialistas en Oftalmología

Las revisiones de los ojos de la población en general y, de los niños en particular, deben efectuarse en las consultas del médico especialista en Oftalmología o, en su defecto, en las del médico pediatra de Atención Primaria, y no en los establecimientos comerciales denominados ópticas, por otros profesionales no capacitados ni habilitados para ello.

Madrid, 12 de septiembre de 2022. En relación con la nota de prensa del Colegio Nacional de Ópticos-Optometristas (CNOO) del 5 de septiembre (<https://bit.ly/3qvAB3T>) por la que esta institución recomienda a los padres acudir con sus hijos a las ópticas al inicio del curso escolar, al objeto de realizarles una revisión visual por el óptico-optometrista (profesional no médico) *“para identificar a tiempo problemas oculares que puedan afectar negativamente al rendimiento académico”*:

La Sociedad Española de Oftalmología (SEO), la Sociedad Española de Estrabología y Oftalmología Pediátrica (SEEOP) y la Sociedad Española de Oftalmopediatría (SEDOP), tienen el deber de informar a la población que la revisión de los ojos para identificar o diagnosticar y tratar las alteraciones oculares, solo debe ser realizada por los profesionales médicos capacitados y cualificados para ello, que no son otros que los **médicos oftalmólogos**. Por este motivo, las revisiones de los ojos de la población en general y, de los niños en particular, deben efectuarse en las consultas del médico especialista en Oftalmología o en su defecto en las del médico pediatra de Atención Primaria, y no en los establecimientos comerciales denominados ópticas, por otros profesionales no capacitados ni habilitados para ello.

Con respecto a la exploración rutinaria de la agudeza visual y refracción ocular que muchos ciudadanos realizan con frecuencia en las ópticas, es muy importante que sepan que detrás de una aparente buena visión o un simple defecto de refracción como la miopía, hipermetropía o el astigmatismo, pueden ocultarse graves enfermedades oculares que solo el médico oftalmólogo puede y está capacitado para diagnosticar y tratar.

Las diferencias entre oftalmología y óptica-optometría es, a menudo, una fuente de confusión. Aparte de que ambos se ocupan del cuidado visual, muchos otros factores contribuyen a generar malentendidos. Una de las confusiones más comunes radica en el hecho de que los ópticos-optometristas son considerados muchas veces como médicos cuando, a diferencia de los médicos oftalmólogos, no han estudiado la carrera de medicina y, por tanto, no son médicos. En nuestro país se confunde también el término oculista. Oculista es sinónimo de médico oftalmólogo, la primera palabra es de origen latino y la otra de raíz griega, pero son exactamente lo mismo, médicos especializados en ojos, a diferencia del óptico-optometrista.



SOCIEDAD ESPAÑOLA DE OFTALMOLOGÍA

La diferencia entre la formación de un óptico-optometrista y de un médico oftalmólogo (oculista) es la que marca el rango de la práctica. Un óptico-optometrista recibe tan solo cuatro años de formación universitaria. Un médico oftalmólogo (oculista) recibe un mínimo de 11 años de formación, que normalmente incluye 6 años de universidad y cuatro años de especialidad MIR en un hospital tras aprobar un examen de medicina que suele llevar un año más. Para ser médico oftalmólogo hay que estudiar un mínimo de 11 años.

El médico oftalmólogo (oculista) está capacitado para diagnosticar y tratar las enfermedades de los ojos.

Juntas directivas
SEO, SEEOP, SEDOP

